



Boletín Oficial

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID -19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVII

Nº 1608

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. TARTAGLINO LILIAN C.**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
VICEPRESIDENTE 1°: Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 2°: Don FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
C.P. MARCELO RAUL JULIEN
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Don ROLANDO OMAR OLMEDO
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ
Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLER

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1608

FECHA DE PUBLICACIÓN: 09 de Diciembre del 2021.-

AÑO: XXXVII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX N°466: «Apruébase por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico, la mensura particular con fraccionamiento del inmueble catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 023, chacra 0000, manzana 0000, parcela 0043 B.»-----	Pág. 3 a 5
DECRETO N°1576/2021: « Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 466»-----	Pág. 5
ORDENANZA IX N°468: «Autorízase por vía de excepción la Visación de los Planos de Mensura de Propiedad Horizontal.»-----	Pág. 6
DECRETO N°1594/2021: « Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 468»-----	Pág. 6
ORDENANZA IX N°473: «Exímase del pago de la Tasas de Derecho de Espectáculos Públicos al Festival «Gala Anual de Danza de la Escuela Superior de Danzas Claudia Falcón.»-----	Pág. 7
DECRETO N°1673/2021: « Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 473»-----	Pág. 7
ORDENANZA XII N°98: «Establécese la obligatoriedad de contar como mínimo con una silla anfibia para personas con discapacidad o alguna dificultad motriz en los balnearios y/o natatorios públicos de la Ciudad de Posadas.»-----	Pág. 8 y 9
DECRETO N°1633/2021: « Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XII - N° 98»-----	Pág. 9
DECRETO N°1746/2021: « Desaféctase, a partir del 01 de Diciembre del 2021, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Jurisdicción 05 - Gerencia General de Servicios Públicos , la estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Ambiente, GIRSU y Cambio Climático, con sus dependencias, mobiliario y personal.»-----	Pág. 10
DECRETO N° 1784/2021: « Establécese un RECESO FUNCIONAL para la Gerencia General de Obras Públicas y sus respectivas dependencias funcionales - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Y Dispóngase la paralización temporaria de todas aquellas actividades, tareas, funciones y prestaciones de servicios que se llevan a cabo en todas las Direcciones y/o áreas de dicha Gerencia General.»-----	Pág. 11 y 12
EDICTO N° 84/2021: « Sepulturas Sector 5 Cementerio La Piedad»-----	Pág. 13
EDICTO N° 85/2021: « Sepulturas Sector 3 Cementerio La Piedad»-----	Pág. 14 y 15

ORDENANZA IX N° 466

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico, la mensura particular con fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 023, chacra 0000, manzana 0000, parcela 0043 B, conforme el plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo Único.-

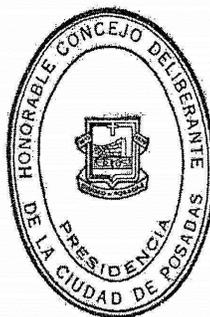
ARTÍCULO 2°.- LAS dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del plano de mensura a efectuarse, las cuales deberán ajustarse a las medidas establecidas en el Anexo Único.-

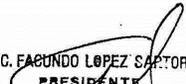
ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al interesado que la presente tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, deberá solicitar actualización por actuaciones separadas. Asimismo, deberá regularizar las construcciones existentes en el inmueble una vez finalizado el trámite de subdivisión.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

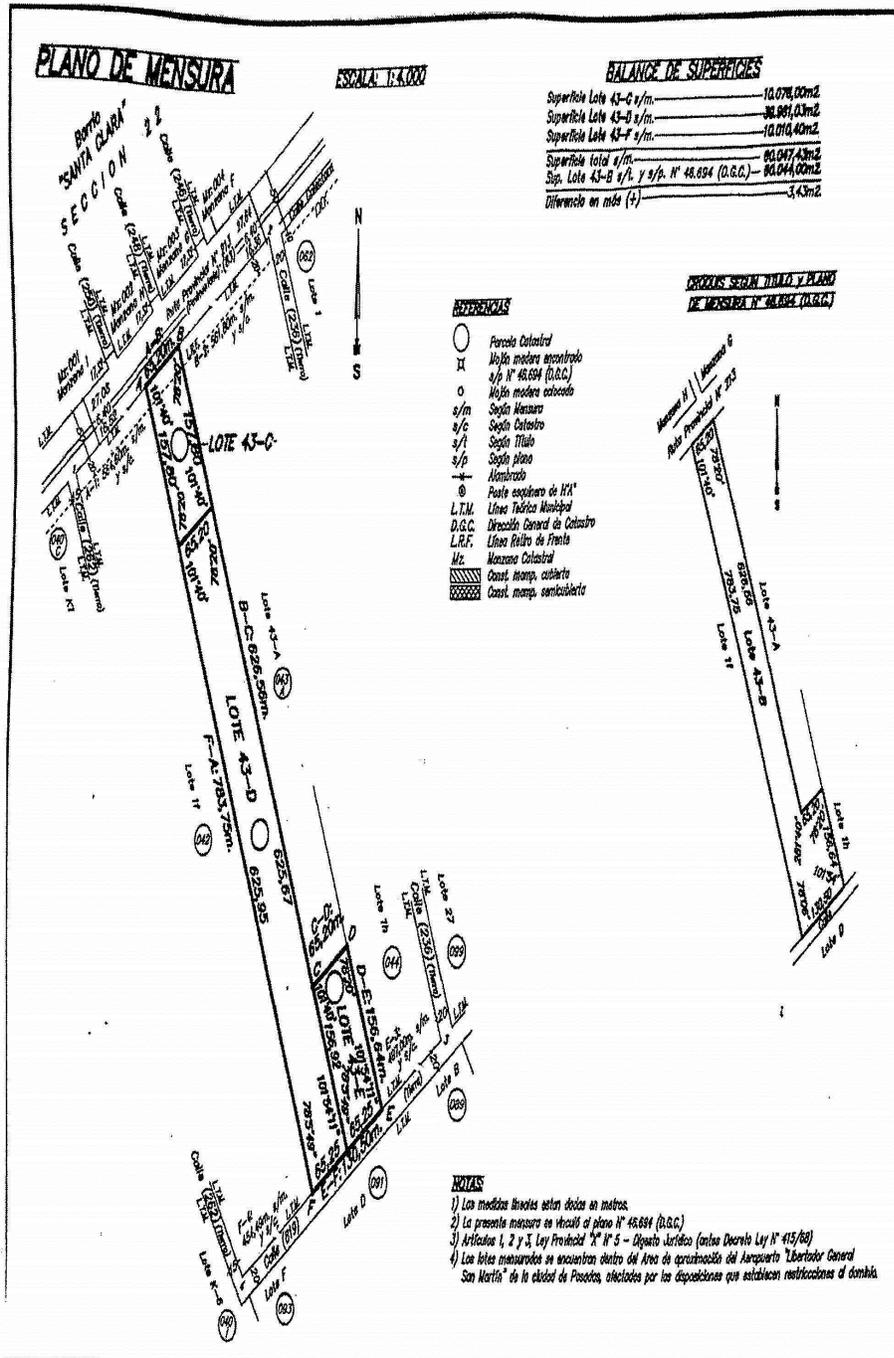
Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 22 del día 07 de octubre de 2021.-


RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas




LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO



RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LAPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

PROVINCIA DE MISIONES
DEPARTAMENTO CAPITAL
MUNICIPIO POSADAS

Ubicación Según Título : **Campo San Isidro - Unificación y Fraccionamiento del Lote 1 y de las Fracciones a y b - Subdivisión Lote 1g - Lote 4J-B**

Objeto: **MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO**

Propietaria: **MARTA GRACIELA TASSI**

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Departamento Capital (04) - Folio Real Matrícula N° 73.271 - Fecha: 19/11/2014
Partida Inmobiliaria N° 132.380

<p style="text-align: center;">CROQUIS DE UBICACION</p>	<p style="text-align: center;">DATOS MUNICIPALES</p> <p>ZONA-DISTRITO N° ANU 7 N° Municipal: Calle (83) N° Finca: 12.315</p> <p>SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO: LUZ si Agua: no Cloaca: no</p> <p>SERVICIOS PUBLICOS GENERALES Alumb.Pública: no Recol.Residuos: no</p> <p>VIA PUBLICA: Pvta. si C.cuneta no Bdo.y Limp. no</p> <p>AVALUO FISCAL: \$ 218.600,38 (Tierra)</p> <p>PADRON DE COMERCIO N°: no</p> <p>PARTIDA INMOBILIARIA: 132.380</p> <p>PLANO CONSTRUCCION: no</p> <p>APROBACION: S/Ordenanza IX N° 361 - Decreto N° 297/19. S/Disposición:</p>
--	---

<p>Propietaria:</p> <p>Firma: </p> <p style="text-align: center;">Marta Graciela TASSI</p>	<p>Documento de Identidad D.N.I. N° 12.852.296</p> <p>Domicilio: Calle Salta N° 180 Ciudad de Posadas Provincia de Misiones</p>
---	---

<p>NOMENCLATURA CATASTRAL</p> <p>DEP. : 04</p> <p>MUN. : 50</p> <p>SEC. : 023</p> <p>CHAC. : 0000</p> <p>MZ. : 0000</p> <p>PARC. : 0438</p>	<p>Fecha de la Mensura: Abril de 2.020</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">SUSANA BEATRIZ SOSA Agrimensor Nacional Matrícula Profesional N° 101 Domicilio: Formosa 2059 - POSADAS</p>
--	--

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1576: De fecha 25 de Octubre de 2021.-

« Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas la Ordenanza IX - N° 466 »

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 466, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 07 de Octubre de 2.021, en su Sesión Ordinaria N° 22, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Territorial.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez - Arq. Paredes.-

ORDENANZA IX N° 468

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE por vía de excepción la Visación de los Planos de Mensura de Propiedad Horizontal, correspondientes a los siguientes Conjuntos Habitacionales: Locales Comerciales chacras 32-33: Departamento 04, municipio 59, sección 09, chacra 032, manzana 000, parcela 014; y departamento 04, municipio 59, sección 09, chacra 033, manzana 000, parcela 018.-

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTÚASE a los Profesionales actuantes, a los efectos del Artículo 1° de la presentación de los Planos Conforme a Obra y del final de Obra correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TENDRÁN los Profesionales actuantes un plazo de ciento ochenta días para la presentación de la documentación técnica necesaria para obtener la Visación de los Planos de Mensura indicados en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 23 del día 14 de octubre de 2021.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



ERIC FERNANDO ANIBAL MEZA
Vicepresidente 1° a/c, Presidencia
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1594: De fecha 28 de Octubre de 2021.-

« Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la IX - N° 468»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la IX – N° 468 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 14 de octubre de 2021, en Sesión Ordinaria N° 23, cuyo texto forma parte del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Planificación Estratégica y Territorial y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE**. -

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez - Arq. Paredes - C.P. Guastavino.-

ORDENANZA IX N° 473

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

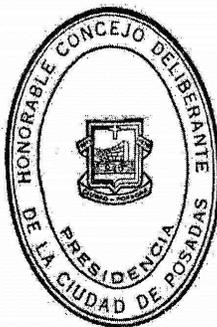
ORDENANZA:

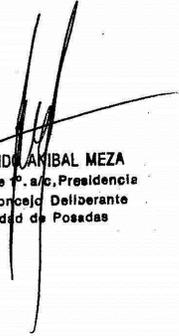
ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos al Festival “Gala Anual de Danza de la Escuela Superior de Danzas Claudia Falcón”, que se realizará el día 20 de noviembre, a las 20:30 horas, en el Auditorium del Instituto Antonio Ruiz de Montoya de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 25 del día 28 de octubre de 2021.-


RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas




LIC. FERNANDO AMIBAL MEZA
Vicepresidente P. a. c. Presidencia
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1673: De fecha 10 de Noviembre de 2021.-

« Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas la Ordenanza IX - N° 473 »

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 473, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 28 de Octubre de 2021, en su Sesión Ordinaria N° 25, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez - C.P. Guastavino.-

ORDENANZA XII N° 98

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad de contar como mínimo con una (1) silla anfibia para personas con discapacidad o alguna dificultad motriz en los balnearios y/o natatorios públicos de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- DEFINICIÓN. Se entiende por “silla anfibia” al asiento especial, apto para el ingreso de personas con discapacidad motriz a balnearios y/o natatorios.-

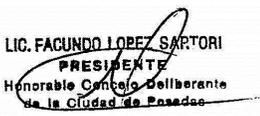
ARTÍCULO 3°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación será el Departamento Ejecutivo Municipal o la Secretaría que éste a su efecto designe.-

ARTÍCULO 4°.- LA autoridad de aplicación deberá proveer de sillas anfibias a los balnearios y/o natatorios con anterioridad a las fechas previstas para su habilitación, a fin de poder asegurar la provisión del servicio, el cual será totalmente gratuito, y en los horarios que dicha autoridad lo determine.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE la obligación de colocar cartelera informativa visible que especifique la existencia del servicio y sus condiciones de uso, en todos los balnearios y/o natatorios públicos que cuenten con la silla anfibia.-

ARTÍCULO 6°.- A los fines de la utilización de la silla anfibia, el solicitante deberá cumplimentar con los requisitos que a continuación se detalla: a) En caso de ser el solicitante menor de edad, deberá encontrarse acompañado por su madre, padre o persona mayor que acredite estar a su cuidado; b) Presentar Documento Nacional de Identidad, el cual quedará retenido hasta la finalización del uso de la silla; c) Firmar un documento en el que conste que recibe la silla en préstamo para su uso; d) cualquier otro requisito que la autoridad de aplicación estime pertinente.-


RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas


LIC. FACUNDO LOREZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

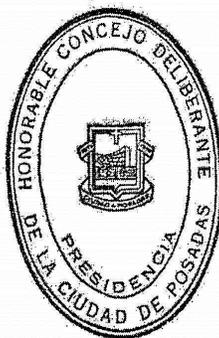
ARTÍCULO 7°.- LOS encargados de la prestación pertenecerán al personal que se encuentra en las oficinas municipales ubicadas en los balnearios y/o natatorios públicos, quienes deberán encontrarse debidamente capacitados, a fin de actuar como facilitadores en la prestación del servicio y atención al público.-

ARTÍCULO 8°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a la suscripción de convenios con organismos públicos y privados, a los fines de efectuar campañas de difusión y concientización sobre la disponibilidad y utilización de sillas anfibus en balnearios y/o natatorios, como así también a la inclusión dentro del sitio oficial de la Municipalidad de la ciudad de Posadas, de un punto de acceso donde se informe sobre la vigencia del servicio, características y requerimientos.-

ARTÍCULO 9°.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 24 del día 21 de octubre de 2021.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1633: De fecha 03 de Noviembre de 2021.-

« Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la XII - N° 98»

ARTÍCULO 1°.-**PROMÚLGASE y TÉNGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la XII – N° 98, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 21 de octubre de 2021, en Sesión Ordinaria N° 24, cuyo texto forma parte del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.-**REFRENDARÁN** el presente Decreto la Señora Secretaria de Salud y Desarrollo Humano y los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-**REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Tesorería Municipal, Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dra. Tartaglino - Dr. Ramirez - C.P. Guastavino.-

VISTO:

La necesidad de readecuar las estructuras organizacionales y funcionales de las distintas áreas de éste Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), y;

CONSIDERANDO:

QUE, ello responde, a la implementación de políticas públicas claras, precisas e innovadoras de la actual gestión de gobierno, en pos de mejorar la calidad de los servicios que se brindan a los habitantes de la ciudad, entendiéndose que es deber de este Departamento Ejecutivo adaptarse a los nuevos requerimientos y herramientas disponibles que logren optimizar los resultados;

QUE, el Art 8° de la Ordenanza V - N° 45 promulgada por Decreto N° 2235/20 faculta a este Departamento Ejecutivo a eliminar, fusionar y/o crear secretarías, subsecretarías y/u otras aperturas institucionales necesarias para el buen funcionamiento orgánico, con sus correspondientes eliminaciones, fusiones y/o creaciones de jurisdicciones presupuestarias o unidad de organización respectiva;

QUE, habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y no existiendo objeciones que formular respecto al presente acto administrativo, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-DESAFÉCTASE, a partir del 01 de Diciembre del 2021, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos –Jurisdicción 05–, Gerencia General de Servicios Públicos, la estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Ambiente, GIRSU y Cambio Climático, con sus dependencias, mobiliario y personal.-

ARTÍCULO 2°.-INCORPÓRASE, a partir del 01 de Diciembre del 2021, en el ámbito de la Intendencia Municipal –Jurisdicción 01–, la Dirección General de Ambiente, GIRSU y Cambio Climático, con sus dependencias, mobiliario y personal.-

ARTÍCULO 3°.-DÉSE intervención a la Secretaría de Hacienda, para que por medio de sus dependencias específicas, procedan con la readecuación cualitativa y cuantitativa, que surge de la presente reestructuración, en materia de personal y presupuestaria.-

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Recursos Humanos. Dirección Presupuesto. Boletín Oficial. Cumplido **ARCHÍVESE**.

POSADAS, 03 DIC 2021

DECRETO N° 1784

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, para establecer un receso funcional de la Gerencia General de Obras Públicas y sus respectivas dependencias, que implique la paralización de todas las actividades que lleva adelante dicha dependencia, durante el período comprendido desde el día 20 de Diciembre 2.021 hasta el día 31 de Diciembre de 2.021, inclusive, y;

CONSIDERANDO:

QUE, lo solicitado se fundamenta en razones operativas, de organización, planificación y ejecución de las actividades, tareas y funciones llevadas adelante por la mencionada Gerencia;

QUE, resulta habitual, conforme los usos y costumbres que imperan en las actividades de obras y del rubro de la construcción, que los proveedores, contratistas y todos aquellos que se dedican al rubro, implementen un receso de sus actividades durante el período anterior a las fiestas de fin de año, retornando luego de las mismas;

QUE, la situación antes descripta genera una dificultad en mantener las actividades y obras de la Gerencia al ritmo necesario y/o esperado, como consecuencia de la escasez de materiales e insumos para el trabajo por la falta de reabastecimiento;

QUE, el Gerente General de Obras Públicas y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, como funcionarios responsables de las actividades que se realizan en sus respectivas dependencias, y como máximas autoridades de las mismas, poseen facultades suficientes para organizar operativa y técnicamente el área su cargo con el objeto de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, y una óptima explotación de las diferentes dependencias, en pos de lograr los distintos objetivos planificados por esta gestión, y para el beneficio de todos los ciudadanos;

QUE, esas facultades, incluyen la capacidad de inducir todos aquellos cambios relativos a la forma y modalidades de prestación del trabajo, en tanto esos cambios no importen un ejercicio irrazonable de esa facultad, ni alteren modalidades esenciales del contrato, ni causen perjuicio material ni moral al trabajador;

QUE, en ese sentido resulta pertinente dejar en claro que el propio Estatuto del Empleado Municipal contempla el caso de la determinación de un receso funcional y en su parte pertinente establece el artículo 78° de la Ordenanza XV N°11 que: "...En las dependencias que tienen receso funcional se dispone en ese término, el usufructo de la referida licencia, con excepción del personal que por disposición superior debe prestar servicios de guardia, custodia o mantenimiento...";

QUE, en el mismo régimen legislativo y artículo, se establece "...Queda establecido para el personal de planta permanente el período de usufructo de esta licencia, desde el 1 de julio del año al que corresponde el

beneficio, hasta el 30 de junio del año siguiente, vencido este plazo caduca el derecho a la misma”;

QUE, conforme lo dispone el plexo normativo vigente en la materia, el receso del sector implica que los dependientes del área deban hacer usufructo de su licencia anual reglamentaria, no obstante, aquellos agentes de planta permanente y temporaria cuyos días de licencia anual ordinaria correspondiente excedan - conforme a su antigüedad- el periodo comprendido por el receso funcional, podrán gozar de los días restantes hasta el día 30 de Junio de 2022, por lo que en los casos que correspondan se deberán postergar las licencias por Resolución fundada de la Secretaría;

QUE por su parte, aquellos agentes de planta permanente y temporaria que se encuentren comprendidos en la situación prevista en el párrafo precedente y quieran hacer uso de dicha licencia excedente a continuación del receso funcional previsto, deberán realizar el pedido de dicho beneficio ante el superior inmediato hasta el día 15 de Diciembre del corriente, plazo límite para efectuar dicho requerimiento;

QUE en base a las situaciones antes descriptas es aconsejable disponer el receso funcional en pos de no generar mayores efectos adversos al normal desarrollo de la Gerencia General de Obras Públicas – Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la vez de propender a un adecuado uso y aprovechamiento de los recursos municipales;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.-ESTABLÉCESE un RECESO FUNCIONAL para la Gerencia General de Obras Públicas y sus respectivas dependencias funcionales - Secretaría de Obras y Servicios Públicos-, durante el período comprendido entre el 20 de Diciembre del 2.021 y el 31 de Diciembre del 2021 inclusive, y por lo tanto **DISPÓNGASE** la paralización temporaria de todas aquellas actividades, tareas, funciones y prestaciones de servicios que se lleven a cabo en todas las Direcciones y/o áreas de dicha Gerencia General.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que los agentes de planta permanente y temporaria dependientes de la Gerencia General de Obras Públicas y sus respectivas dependencias funcionales - Secretaría de Obras y Servicios Públicos- harán usufructo de la licencia anual ordinaria durante el receso funcional establecido en el artículo primero, y en consecuencia, **OTÓRGUESE** a todos ellos la licencia referida conforme lo normado por el Artículo 78º de la Ordenanza XV N° 11 (Estatuto del Empleado Municipal).-

ARTÍCULO 3º.-FACÚLTASE al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos a postergar mediante Resolución los días restantes de la licencia anual ordinaria de todos aquellos agentes a quienes por su antigüedad le correspondan mayores días de licencia que los comprendidos por el receso funcional, y **ESTABLÉCESE** que deberán hacer uso de la misma hasta el día 30 de junio de 2022, sin excepción.-

ARTÍCULO 4º.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 5º.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.-REGÍSTRESE, Tomen conocimiento la Dirección General de Coordinación de Recursos Humanos y Liquidaciones de Haberes. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.:Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino.-

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO Nº 84/2021

SEPULTURAS SECTOR 5 CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

11-50BIS-5 RESPONSABLE FLORES, ORLANDO ENRIQUE, DIFUNTO FLORES EMANUEL ORLANDO. 161-03-5 RESPONSABLE BRITZ, DAMINA RESTITUTO, DIFUNTO SOSA ISABEL. 106-04-5 RESPONSABLE BALGUENET, MIGUEL ANGEL GERMAN, DIFUNTO COLLMAN ERNESTO ARIEL. 35-06-5 RESPONSABLE WASILOW, TATIANA, DIFUNTO YACHUK ROSA G. 158-03-5 RESPONSABLE MERCADO, MARIA RAMONA, DIFUNTO MOLINA EUGENIO. 176-01-5 RESPONSABLE PAREDES, JUANA EUSTAQUIA, DIFUNTOS PAREDES ISABELINO DANIEL, PAREDES RAMONA BIENVENIDA. 11-08BIS-5 RESPONSABLE IBARRA, ALFREDO NORBERTO, DIFUNTO IBARRA VIVIANA ALICIA. 88-08-5 RESPONSABLE CARBALLO, MARIO ROBERTO, DIFUNTO CARBALLO NN. 38-10BIS-5 RESPONSABLE JARA, ADA VALERIA, DIFUNTO JARA ALBERTO ARMANDO. 27-14-5 RESPONSABLE RESCH, JORGE DANIEL, DIFUNTO RESCH ESTEBAN JOEL. 14-09-5 RESPONSABLE DOS SANTOS, NELSON ALEJANDRO, DIFUNTO DOS SANTOS FELIX OSCAR. 35-53-5 RESPONSABLE KINDIUK, MARISA RAQUEL, DIFUNTO ZINKO FRANCISCA. 43-08-5 RESPONSABLE DE, LIMA ROSA MABEL, DIFUNTO BAREIRO RODRIGO JAVIER. 51-07BIS-5 RESPONSABLE BUHLER, ESTEBAN, DIFUNTO SANCHEZ JOSEFA. 82-01BIS-5 RESPONSABLE RIVERO, LIDIA, DIFUNTO SILVEIRA ARACI. 42-00-5 RESPONSABLE ORTIZ GAUTO, JOSE GABRIEL, DIFUNTO MILITELLO MARIA CATALINA. 89-01BIS-5 RESPONSABLE MARQUEZ, LUCAS MIGUEL, DIFUNTO BUSTAMANTE RUBEN HECTOR. 31-14-5 RESPONSABLE BARBUDEZ, ROBERTO, DIFUNTO BENITEZ LAURA. 31-13BIS-5 RESPONSABLE CACERES, GLADIS MABEL, DIFUNTO AGÜERO JULIANA. 64-53-5 RESPONSABLE HERCULANO, KARINA ANDREA, DIFUNTO HERCULANO JUAN. 44-53-5 RESPONSABLE CABRERA, HORACIO MARCELO, DIFUNTO CABRERA JULIANA GUADALUPE. 32-17-5 RESPONSABLE VIARENGO, EMMA MARIA, DIFUNTO ORTELLADO RAMON DE LA CRUZ. 86-06-5 RESPONSABLE SILVA, SONIA BELLA, DIFUNTOS SILVA ALEJANDRINO, SILVA LOPEZ CLAUDELINO. 05-13-5 RESPONSABLE INZAURRALDE, HILDA SOLEDAD, DIFUNTO AYALA MONTIEL GREGORIA. 07-12BIS-5 RESPONSABLE QUAGLIA, RITA ROSANA, DIFUNTO QUAGLIA MARIA MARTHA. 155-02-5 RESPONSABLE MOTTA, JOGE AUGUSTO, DIFUNTO MOTTA DAVID EZEQUIEL. 42-01BIS-5 RESPONSABLE GONZALEZ, ROSALIA CRISTINA, DIFUNTO DUETE LUISA. 19-14BIS-5 RESPONSABLE BARRIONUEVO, LUIS BERNABE, DIFUNTO BARRIONUEVO LUIS ALBERTO. 93-02-5 RESPONSABLE CARRETERO, JULIO CESAR, DIFUNTO CARRETERO JOSELIN AVELIN. 23-01BIS-5 RESPONSABLE SOTELO, MARTIN JAVIER, DIFUNTO SOTELO CARLOS. 48-14-5 RESPONSABLE BRITZ, ROSNA ROSALIA, DIFUNTO CUBA ROBERTA. 17-12-5 RESPONSABLE CLOSS, ROSA, DIFUNTO RAMOS EPIFANIA. 26-50BIS-5 RESPONSABLE CHAPARRO, VILLAMIL LONGINA DEL R. DIFUNTO LOPEZ EUGENIO. 66-14-5 RESPONSABLE TOMAVICH, ALEJANDRA BEATRIZ, DIFUNTO IBARRA ALEJANDR NESTOR. 31-16-5 RESPONSABLE JOULQUI, FABIANA BEATRIZ, DIFUNTO KLIKAILO NN (FETO). 26-13-5 RESPONSABLE GALARZA, JUAN CARLOS, DIFUNTO GALARZA ADRIAN MARCELO. 21-50-5 RESPONSABLE BETANCUR, MARIA TERESA, DIFUNTO PERALTA LUIS ANTONIO. 11-14-5 RESPONSABLE GONZALEZ, SUSANA, DIFUNTO GONZALEZ DARIO ROBERTO.



Uuaga
D.E. VALERIA A. NOQUERA SOTO
Código Gral de Entes Descentralizados
Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

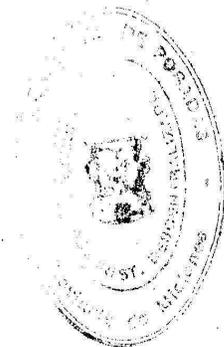
EDICTO Nº 85/2021

SEPULTURAS SECTOR 3 CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

128-18-3 RESPONSABLE CABRAL, WALDEMAR, DIFUNTO CABRAL LUIS ROBERTO. 78-00-3 RESPONSABLE YZA, JUAN JOSE, DIFUNTO IZA NORA MERCEDES. 79-20BIS-3 RESPONSABLE MARTINEZ, EDUARDO CESAR, DIFUNTO MARTINEZ EDUARDO MII. 64-22-3 RESPONSABLE FLORENTIN, CARLOS MIGUEL, DIFUNTO VERON MARIA CECILIA. 10-21-3 RESPONSABLE CUSANO, JOSE ALBERTO, DIFUNTO RUIZ DIAZ NARCISA. 90-20BIS-3 RESPONSABLE MORALES, MIRTA LAURA, DIFUNTO MORALES MARIO OSVALDO (MSD). 19-21-3 RESPONSABLE SILVA, ROSA ANDREA, DIFUNTO CARDOZO DUARTE PABLO. 49-18BIS-3 RESPONSABLE GONZALEZ, SUSANA GLADYS, DIFUNTO AROTCHAREN ANA. 117-21-3 RESPONSABLE ESCALOYA, JOSE AMERICO, DIFUNTO ESCALOYA MIGUEL ANGEL. 50-22-3 RESPONSABLE RODRIGUEZ GAYOZO, ANA MARIA, GAYOSO MARIA CASILDA. 39-13BIS-3 RESPONSABLE ARROYO, ROSA VICTORIA, DIFUNTO CUBA RICARDO. 04-22-3 RESPONSABLE CABRERA, FIDELINA, DIFUNTO URBINO MARIO ROBERTO. 58-21-3 RESPONSABLE SOSA, HUGO OLIVIO, DIFUNTO SOSA DELFIN OMAR. 100-21BIS-3 RESPONSABLE BENITEZ, EVA LUCIANA, DIFUNTO MEDINA SILVIA AYLEN. 15-09BIS-3 RESPONSABLE LEZCANO, RAMONA MIRTA, DIFUNTO LEZCANO JOSE TEODORO. 65-15BIS-3 RESPONSABLE PEÑA MEDEL, JESICA MARIANA, DIFUNTO STELMASZCZUK ANTHUAN AURELIO. 64-19-3 RESPONSABLE PAREDEZ, JORGE DANIEL, DIFUNTO PAREDEZ ISIDRO FIDEL. 79-22-3 RESPONSABLE NUÑEZ, TERESA, DIFUNTO AREVALO DANIEL. 74-15-3 RESPONSABLE FRANK, DENIS, DIFUNTO DAIVEZ SOFIA ANGELICA. 81-21BIS-3 RESPONSABLE SEGOVIA, TERESA DE JESUS, DIFUNTO ORTELLADO EULALIA. 34-15-3 RESPONSABLE SCHMIT, ALICIA TAMARA, DIFUNTO SCHMIT PORFIRIO. 37-06-3 RESPONSABLE RUIZ DIAZ, ELSA, DIFUNTO RUIZ DIAZ ORLANDO ANDRES. 14-06-3 RESPONSABLE AUGSBURGER, JUANA ROSA, DIFUNTO MOSCHNER ROBERTO. 131-22-3 RESPONSABLE ARMOA, DANIELA, DIFUNTO ARMOA ALEJANDRO. 35-21BIS-3 RESPONSABLE MACHADO, JULIA, DIFUNTOS BALMACEDA DOLORES, GALEANO HIPOLITO. 166-20-3 RESPONSABLE RAMIREZ, DANIEL ENRIQUE, DIFUNTO DOMINGUEZ HILDA. 18-05-3 RESPONSABLE CASTILLO, OSCAR LUIS, DIFUNTO DUARTE FRANCISCA. 86-19BIS-3 RESPONSABLE VILLALBA, VENTURA, DIFUNTO VILLALBA ITATI ALEJANDRA. 39-22-3 RESPONSABLE ZALAZAR, MARCELA CAROLINA, DIFUNTO BALDI HUGO ALBERTO. 35-15BIS-3 RESPONSABLE LOPEZ, PATRICIA ISABEL, DIFUNTO MARCHESINI MARIA CRISTINA. 24-18BIS-3 RESPONSABLE BOLAÑO, YANINA BETIANA, DIFUNTO PUCHALSKI ADAN. 03-22-3 RESPONSABLE NOLASCO, PAULA ALEJANDRA JASMIN, DIFUNTO NOLASCO LUIS

MARIO (M-I). 17-17-3 RESPONSABLE RAMIREZ, JORGE FERNANDO, DIFUNTO SEGOVIA ALICIA EDITH. 04-16BIS-3 RESPONSABLE BERNAL, RAMON ENRIQUE, DIFUNTO BERNAL NN. 24-00-3 RESPONSABLE FERREYRA JORGE OSCAR, DIFUNTO VANGELIS ANTONIO. 57-12-3 RESPONSABLE MARTINEZ, SILVIA BEATRIZ, DIFUNTO MARTINEZ COLMAN JOSE VIRGILIO. 45-13-3 RESPONSABLE REDES, GLORIA BEATRIZ, DIFUNTO NUÑEZ SANTIAGO SALVADOR. 33-21BIS-3 RESPONSABLE ROTZIN, OLGA CLARA, DIFUNTOS ROTZIN ESTEBAN MIGUEL, RÓTZIN TERESA TRAS DE EN547, ROTZIN NICOLAS F TRAS DE ES121. 77-22-3 RESPONSABLE GARCIA, YOLANDA SORAIDA, DIFUNTO SANDOVAL YOLANDA VICTORIA. 46-18BIS-3 RESPONSABLE PINTOS, ALICIA ESTER, DIFUNTO PINTOS BENJAMIN. 52-22-3 RESPONSABLE RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO, DIFUNTO RODRIGUEZ JULIO. 69-22-3 RESPONSABLE ESQUIVEL, RUBEN DARIO, DIFUNTO ESQUIVEL FACUNDO HIPOLITO. 130-21-3 RESPONSABLE RIOS, CARLOS JAVIER, DIFUNTO RIOS MARGARITA. 13-03-3 RESPONSABLE OJEDA, ORLANDO ONOFRE, DIFUNTO YBAÑEZ BERNARDA ENCARNACION. 100-21BIS-3 RESPONSABLE BENITEZ, EVA LUCIANA, DIFUNTO MEDINA SILVIA AYLEN. 153-21BIS-3 RESPONSABLE BARRETO, RAUL ALBERTO, DIFUNTO BARRETO ABRAHAM VALENTIN. 27-18BIS-3 RESPONSABLE ACUÑA, CECILIO RAMON, DIFUNTO ALONSO TOMAS. 13-22-3 RESPONSABLE ACUÑA RIVERO, BENICIO, DIFUNTO FALCON OVIEDO EUGENIO. 45-11BIS-3 RESPONSABLE SAPA, CARLOS ALBERTO, DIFUNTO SAPA NN. 126-21BIS-3 RESPONSABLE DOMINGUEZ, MARTA GLADIS, DIFUNTO RIVAS SIMEONA MII. 139-20-3 RESPONSABLE SOSA, ISMAEL ANTONIO, DIFUNTOS ACHAR TELESFORO, RODRIGUEZ ADELA. 33-20-3 RESPONSABLE AYALA, JULI ENRIQUE, DIFUNTOS BENITEZ SAN NICOLAS GUILLERMINA. 123-14-3 RESPONSABLE BENITEZ, MIGUEL ANGEL, DIFUNTO HORHT EMILIO. 102-00-3 RESPONSABLE AMANTE, FELIPE, DIFUNTO GODOY LAURA ALICIA. 07-20BIS-3 RESPONSABLE GONZALEZ BORGES, ANASTACIA ELVIRA, DIFUNTO GONZALEZ BORGES JUAN. 89-21-3 RESPONSABLE LAGANGA, ANDREA ELIZABETH, DIFUNTO LAGANGA ALFREDO (MII). 62-08-3 RESPONSABLE BENEDECH, GUILLERMO SEBASTIAN, DIFUNTO TALAVERA MARGARITA LIBRADA. 24-22-3 RESPONSABLE MACHADO, LUCAS GABRIEL, DIFUNTO MACHADO ARMELINDO. 51-20-3 RESPONSABLE MARTINEZ, ROBERTO DANIEL, DIFUNTO MARTINEZ SEBASTIAN. 31-15-3 RESPONSABLE RIOS, RODOLFO OMAR, DIFUNTO SALAS MATILDE CARLOTA.



Ureaga
C.P. VALERIA A. NOQUEIRA SOTO
Cated. Gefe de Entes Descentralizados
Secretaría de Hacienda

